Profesorado de la enseñanza pública no universitaria de Canarias

Nóminas 1994

José Enrique Martín Santana Acción Sindical del Sindicato de Enseñanza de CC.OO. en Tenerife José Emilio Martín Acosta Secretaría de Información y Publicaciones de las CC.OO. Canarias

Las variaciones retributivas para este año se deben, únicamente, a la aplicación del 4° plazo de los Acuerdos de Homologación de Canarias, logrados en el marco de la Concertación Social impulsada por las Confederaciones de CC.OO. y UGT, producto a su vez del éxito de la convocatoria de Huelga General del 14 de diciembre de 1.988.

Se concretan en una subida de 11.475 ptas. mensuales para el profesorado del Cuerpo de Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de F.P. y de 12.340 ptas. mensuales para el profesorado del Cuerpo de Maestros/as.

Otra conquista del 14-D, la Cláusula de Revisión Salarial, fue suprimida por el gobierno del PSOE en el proyecto de presupuestos para 1.993. Ante esta agresión, desde CC.OO. y UGT se convocó una huelga en noviembre de 1.992 que tuvo escasa incidencia y no consiguió parar dicho proyecto.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1.994, además de continuar sin Cláusula de Revisión Salarial, el gobierno nos congela el salario con la complicidad de los diputados y senadores de Coalición Canaria que votaron favorablemente estos presupuestos en las Cortes Generales.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. Canarias tiene interpuesto un contencioso administrativo contra el Gobierno de Canarias desde el 25 de Febrero de 1.992, contencioso que en la actualidad se encuentra ya en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias y que se interpuso por incumplimiento de la legalidad en materia de negociación colectiva y de la Ley de Homologación, ya que las cuantías del complemento específico de 1.992 no se ajustan a dicha Ley.

Esta situación, que denunciamos también en su día ante el, Diputado del Común, se vuelve a producir en parecidos términos en 1.994.

Así, para este curso, mientras según la Ley 4/91 (Homologación, de Retribuciones de Funcionarios Docentes) y según CC.OO. las cantidades mensuales a percibir en concepto de Complemento Específico serían las siguientes:

- Maestros (27,6 puntos) 67.856 ptas.
- **Técnicos** de F.P. y Profesores de Secundaria (25,1 puntos) 64.030 ptas.
- Catedráticos (27,6 puntos) 70,409 ptas.

Con arreglo a los cálculos de la Administración Educativa las cantidades, evidentemente inferiores, son las siguientes:

- Maestros: 67.086 ptas. de Complemento Específico.
- •**Técnicos de F.P. y Profesores de Secundaria:** 63.400 ptas. de Complemento Específico.
- Catedráticos: 69.223 ptas. de Complemento Específico.

Además de las cantidades que perderemos este año, a los maestros se les adeudan 22.128 ptas. y al resto del profesorado 10.440 ptas. desde el año 1.992, deudas que tienen su origen en la incorrecta aplicación del Complemento Específico de dicho año a la que ya hemos hecho referencia.